



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 1 2 7 7 2

Montevideo, 26 DIC 2023

2023-5-1-0009821

VISTO: La gestión efectuada por la empresa Fanio S.A., en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 30.000 (treinta mil) unidades del producto "Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas" (NCM 9018.90.69);

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en inciso 1º del artículo 2º del Anexo a la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para los mencionados productos medidas específicas de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 111/23, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 396/023, de 06 de diciembre de 2023, autorizó rebajas arancelarias temporales por una determinada cantidad para los productos a los que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas arancelarias autorizadas;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Fanio S.A. la importación de 30.000 (treinta mil) unidades del producto "Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas", código arancelario de la nomenclatura nacional 9018.90.69.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy. Notifíquese al interesado y archívese.

JL/IP/A-RR

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas